



De conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de nuestro Estatuto de Régimen Interior, si una vez inscrito en esta Corporación Oficial cesa en el ejercicio de la profesión y desea darse de baja en la misma, **deberá solicitarlo mediante carta firmada dirigida al Sr. Presidente del Colegio**, y figurar al corriente de pago de las cuotas colegiales hasta el momento de su solicitud.

Reunida la documentación exigida para la baja, ésta surtirá efectos a final del mes en que se solicita.

Igualmente le comunicamos que el Estatuto General de Colegios de Agentes Comerciales de España, aprobado por Real Decreto 118/2005, de fecha 4 de Febrero de 2005, puede verlo desde la siguiente dirección web: <https://www.colegiodeagentescomerciales.es/el-colegio/estatutos-generales/>

Sírvase firmar el duplicado de la presente.

Sevilla, de de

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

RECIBI CONFORME:

Fdo. _____